

## Subprograma Euroinvestigación

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/28/pdfs/BOE-A-2010-6730.pdf>

<b>Organismo Instructor</b>	Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales del MICINN
<b>Objetivo</b>	Promoción de la integración de la ciencia y tecnología española en el marco del Espacio Europeo de Investigación (ERA), utilizando los programas multilaterales de cooperación promovidos dentro de la Unión Europea.
<b>Fecha de Publicación</b>	28-abr-10
<b>Fecha Límite</b>	1º Plazo: 17/05/2010- 17/06/2010 2º Plazo: 6/09/09/2010
<b>Acciones Sувencionables</b>	1. Se podrán conceder ayudas para la realización de proyectos de investigación en colaboración multilateral que tengan como objeto la realización de proyectos de investigación de dimensión europea, que puedan contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación (ERA), y cuya evaluación y selección se realiza por comités supranacionales. Dentro de este tipo de actuaciones se podrán contemplar distintas modalidades de ayudas, como los proyectos EuroCores promovidos por la Fundación Europea de la Ciencia, o las plataformas dentro de la Iniciativa Tecnológica Conjunta ENIAC, con su fundamento jurídico en el artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Será imprescindible la previa presentación de la solicitud a la iniciativa o programa europeo, en las condiciones establecidas por dicho programa.
<b>Tipos de Proyectos</b>	Individuales
<b>Beneficiarios</b>	a)Empresas b)Centros Tecnológicos de ámbito estatal, c) Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal d) Centros universitarios privados de I+D, e) Otros centros privados de I+D sin ánimo de lucro f) Organismos Públicos de Investigación g) Universidades públicas h) Otros centros de I+D i) Otras entidades privadas sin ánimo de lucro
<b>Tipo de Ayuda</b>	Subvención
<b>Intensidad de Ayuda</b>	
<b>Duración</b>	Los proyectos tendrán una duración que coincida con la del proyecto europeo.
<b>Gastos Sувencionables</b>	a) Gastos de personal b) Otros gastos de ejecución, debidamente justificados (adquisición o, en la modalidad de costes totales, amortización de equipamiento científico-técnico, material bibliográfico, material fungible, viajes y dietas, incluyendo los gastos de seminarios y conferencias de carácter científico, las visitas y estancias de investigadores invitados por cortos períodos de tiempo y con relación directa con el proyecto, etc.). c) El gasto derivado del informe realizado por un auditor, cuando su aportación sea exigida, siempre que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales y que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda. Se sufragará hasta el límite máximo de 1.200 euros. El gasto deberá ser acreditado.
<b>Contacto</b>	<a href="mailto:informa@micinn.es">informa@micinn.es</a>